

Primero.—Con efectos 1 de febrero de 2008, el valor de la hora de guardia de presencia física para el personal facultativo tendrá los importes que se indican a continuación:

Atención Especializada:

Días laborales: 20,50 euros.
Días festivos (11 días): 22,50 euros.
Domingos no festivos: 21,00 euros.
Días especiales: (24,25,31,1,6): 27,00 euros.

Atención Primaria: 18,56 euros.

Segundo.—Con efectos 1 de febrero de 2008, el valor de la hora de guardia de presencia física para el personal sanitario no facultativo, tendrá los siguientes importes:

Supervisoras: 11,08 euros.
Enfermería Atención Primaria: 10,64 euros.

Tercero.—El Complemento de Atención Continuada en Atención Especializada, en las modalidades A y B, tendrá los siguientes valores según los diferentes grupos de clasificación:

Modalidad A:

Por cada noche durante la 1.ª y 2.ª semanas:

Grupo B: 37,25 euros.
Grupo C: 29,50 euros.
Grupo D: 26,73 euros.
Grupo E: 26,66 euros.

Por cada noche durante la 3.ª y 4.ª semanas:

Grupo B: 20,56 euros.
Grupo C: 20,56 euros.
Grupo D: 20,56 euros.
Grupo E: 20,56 euros.

Dichos valores entrarán en vigor con efectos de 1 de febrero de 2008 para el personal perteneciente al Grupo B y con efectos de 1 de enero de 2008 para el personal perteneciente a los Grupos C, D y E.

Modalidad B:

Por cada domingo o festivo:

Grupo B: 59,46 euros.
Grupo C: 47,78 euros.
Grupo D: 44,63 euros.
Grupo E: 44,36 euros.

Dichos valores entrarán en vigor con efectos de 1 de febrero de 2008 para el personal perteneciente a los Grupos B, C, D y E.

Cuarto.—El componente singular por turnicidad para el personal de Atención Especializada tendrá los siguientes valores mensuales en los diferentes grupos de clasificación:

Grupo B: 93,50 euros.
Grupo C: 58,75 euros.
Grupo D: 45,94 euros.
Grupo E: 44,24 euros.

Dichos valores entrarán en vigor con efectos de 1 de febrero de 2008 para el personal perteneciente al Grupo B y con efectos de 1 de enero de 2008 para el personal perteneciente a los Grupos C, D y E.

Quinto.—En el ámbito de la Atención Especializada, con efectos de 1 de febrero de 2008 las jornadas nocturnas que se realicen durante el sábado por la noche, así como en el resto de vísperas de festivo tendrán los siguientes valores en los diferentes grupos de clasificación:

Grupo B: 68,77 euros.
Grupo C: 55,16 euros.
Grupo D: 51,31 euros.
Grupo E: 51,03 euros.

Sexto.—Con efectos 1 de febrero de 2008 el valor de la tarjeta individual sanitaria (TIS) para el G-1 de dispersión geográfica, tendrá los siguientes incrementos:

Medicina General: 3% en el tramo de 14 a 64 años; 4% en el tramo de más de 65 años.

Pediatría: 5% en todos los tramos.
Enfermería de EAP: 4%.

Séptimo.—Con efectos 1 de febrero de 2008 las cuantías que en concepto de Productividad Factor Fijo percibe el personal de Área, en función del número de zonas básicas y población asistida, tendrán un incremento del 4% en todos los tramos.

2096

RESOLUCIÓN, de 17 de enero de 2008, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publica la concesión de subvenciones para la ayuda de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio 2007.

Por Orden Ministerial SCO/3703/2005, de 25 de noviembre (B.O.E. de 29 de noviembre de 2005), modificada por Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio (B.O.E. de 11 de julio de 2006), se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones para el fomento de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, y por Resolución de 30 de mayo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo (B.O.E. de 14 de junio) se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2007, siendo resuelta ésta con fecha 11 de octubre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo aplicaciones presupuestarias 451 y 461 del Presupuesto del Organismo 492-O, Capítulo IV, relativas respectivamente, a «Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Autonómicas» así como a «Ayudas a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Locales». La cuantía de los créditos destinados a esta convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 asciende a 465.980 € para las Juntas Arbitrales de ámbito territorial autonómico y 454.730 € para las Juntas Arbitrales de ámbito local, según figuran en los Anexos I y II de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 17 de enero de 2008, La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Juntas Arbitrales de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía

Juntas arbitrales	Importe subvención
J.A. de la C.A. de Aragón	25.561,39
J.A. de la C.A. de Asturias	18.336,71
J.A. de la C.A. de Illes Balears	17.213,10
J.A. de la C.A. de Canarias	21.526,73
J.A. de la C.A. de Cantabria	25.020,87
J.A. de la C.A. de Castilla La Mancha	29.820,64
J.A. de la C.A. de Castilla y León	19.505,48
J.A. de la C.A. de Cataluña	58.281,04
J.A. de la Ciudad de Ceuta	11.577,10
J.A. de la C.A. de Galicia	53.596,23
J.A. de la C.A. de Madrid	57.543,69
J.A. de la Ciudad de Melilla	11.646,13
J.A. de la C.A. de Murcia	27.831,93
J.A. de la C.A. de Navarra	19.322,45
J.A. de la C.A. del País Vasco	25.813,54
J.A. de la C.A. de La Rioja	15.082,62
J.A. de la Comunidad Valenciana	28.300,35

ANEXO II

Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Locales

Juntas arbitrales	Importe subvención
Provinciales:	
J.A. Provincial de Alicante	17.167,24
J.A. Provincial de Almería	9.620,67
J.A. Provincial de Cádiz	8.434,48
J.A. Provincial de Castellón	10.703,32
J.A. Provincial de Córdoba	10.972,67
J.A. Provincial de Jaén	8.098,54
J.A. Provincial de Huelva	18.590,08
J.A. Provincial de Granada	6.529,78
J.A. Provincial de Sevilla	14.849,25
Mancomunidad:	
J.A. del Valle del Nalón	5.946,31
J.A. de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid	5.009,53
J.A. de la Mancomunidad de Consumo Henares-Jarama	4.950,88

Juntas arbitrales	Importe subvención
Municipales:	
J.A. Municipal de Alcalá de Henares	5.517,96
J.A. Municipal de Alcobendas	5.599,05
J.A. Municipal de Ávila	8.971,52
J.A. Municipal de Avilés	5.860,54
J.A. Municipal de Badajoz	5.777,20
J.A. Municipal de Badalona	7.794,27
J.A. Municipal de Barcelona	57.742,62
J.A. Municipal de Burgos	21.668,42
J.A. Municipal de Cádiz	7.670,96
J.A. Municipal de Córdoba	9.961,53
J.A. Municipal de El Ejido	5.160,47
J.A. Municipal de Getafe	5.173,79
J.A. Municipal de Gijón	9.705,25
J.A. Municipal de Granada	11.004,80
J.A. Municipal de Hospitalet de Llobregat	11.503,40
J.A. Municipal de Huelva	5.041,15
J.A. Municipal de León	14.085,57
J.A. Municipal de Lleida	5.029,55
J.A. Municipal de Málaga	13.289,36
J.A. Municipal de Maó	5.187,58
J.A. Municipal de Mataró	5.386,55
J.A. Municipal de Palencia	9.315,62
J.A. Municipal de Sabadell	6.429,53
J.A. Municipal de Salamanca	11.057,98
J.A. Municipal de Segovia	5.929,65
J.A. Municipal de Sevilla	7.675,94
J.A. Municipal de Soria	5.683,53
J.A. Municipal de Terrassa	13.117,52
J.A. Municipal de Valladolid	8.141,25
J.A. Municipal de Villafranca del Penedés	5.173,77
J.A. Municipal de Vitoria	6.847,19
J.A. Municipal de Zamora	6.567,57
J.A. Municipal de Zaragoza	20.786,16

y por otro las dirigidas a fomentar el uso público y mejorar la oferta recreativa en el entorno del río Bergantes.

El objetivo de recuperación del patrimonio hidráulico se centra en la reparación del azud de Zorita I, limpieza del cauce y en las rampas para peces que se construirán en los azudes de Molí del Fraile, Teulería y Zorita I. En relación con el uso público se proponen dos tipos de actuaciones. Se acondicionará tres áreas de recreo en las márgenes del río: Área recreativa de Ortells, de Capelleta y de los azudes de Zorita. Las actuaciones proyectadas para ello son plantaciones, instalación de bancos, mesas, aparcamientos, restauración y limpieza de badenes, señalización, etc. Se vertebrará un camino para el fomento del senderismo que discurre por la margen izquierda del Bergantes desde las proximidades de Molí del Pont hasta el área recreativa de Ortells.

Las actuaciones se desarrollan en el cauce del río Bergantes y zonas colindantes, desde el Molí del Pont hasta los azudes de Zorita, en el LIC ES 5223029-Riu Bergantes. Los términos municipales donde se desarrollan las actuaciones son: Morella, Palanques, Villoses, Forcal, y Zorita del Maestrazgo, todos ellos en la provincia de Castellón.

El promotor y órgano sustantivo es la confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Tramitación y consultas

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Confederación Hidrográfica del Ebro remitió, con fecha 10 de mayo de 2007, la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, principales actuaciones del proyecto, valoración ambiental, programa de vigilancia ambiental y planos con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La documentación ambiental remitida incluye informe y declaración de la autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura, manifestando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares propuestos para la Red Natura, dado que está relacionado directamente con la gestión y conservación del lugar, y por sus características no es probable que se produzcan afecciones negativas sobre los hábitat y/o especies de interés comunitario.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 9 de julio de 2007, solicitó informe a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Territorio y Vivienda (Generalitat Valenciana) . . .	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Territorio y Vivienda (Generalitat Valenciana)	-
Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (Generalitat Valenciana)	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Territorio y Vivienda (Generalitat Valenciana) .	-
Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)	X
Ayuntamiento de Forcall	-
Ayuntamiento de Morella	X
Ayuntamiento de Palanques	-
Ayuntamiento de Villoses	-
Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo	-
Ecologistas en Acción	-
Grupo ecologista SANURUC	-

El Ayuntamiento de Morella ha considerado que el proyecto no tendrá impactos ambientales significativos.

La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Territorio y Vivienda (Generalitat Valenciana) ha manifestado que, dadas las características del proyecto, no consideraba necesario realizar el estudio de inundabilidad previsto en la normativa autonómica.

La Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (Generalitat Valenciana) ha considerado el proyecto viable.

La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente ha realizado una descripción de los valores ambientales existentes en la ubicación del proyecto así como un análisis del impacto del mismo. Ha recomendado que se elaborara un Plan de Uso Público con el objetivo de aprovechar de manera sostenible los recursos naturales del LIC, así como una serie de medidas preventivas y correctoras, destacando el desarrollo de medidas específicas de corrección sobre la fauna (mamíferos, peces, reptiles, anfibios), sistemas de retención de sedimentos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2097

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Recuperación de elementos hidráulicos de interés y fomento del uso público de la cuenca del Bergantes (Castellón)».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del anexo III de la norma citada.

El proyecto «Recuperación de elementos hidráulicos de interés y fomento del uso público de la cuenca del Bergantes (Castellón)» se encuentra en este supuesto por ubicarse en un espacio de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

El proyecto «Recuperación de elementos hidráulicos de interés y fomento del uso público de la Cuenca del Bergantes (Castellón)» se engloba dentro del Plan de Restauración hidrológico forestal y protección de cauces de la cuenca del Ebro. Las actuaciones que se incluyen en el proyecto son por un lado aquellas actuaciones encaminadas a recuperar los elementos del patrimonio hidráulico presentes en el ámbito de actuación,